CONTRATISTA	SANTIAGO PALACIO TRUJILLO	**NIT O CC**	75.091.012
CONTRATO	I.P56-2021	**RÉGIMEN**	No responsable de IVA
TELÉFONO	3208966877	**CIUDAD**	Manizales, Caldas

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PRADOS, ZONAS VERDES Y JARDINES INTERNOS Y EXTERNOS EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES Y LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE INFICALDAS, INCLUYENDO OPERARIOS, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDAS.		
VALOR	$ 23.832.000 Incluidos todos los impuestos	**PLAZO DEL CONTRATO**	Desde el 01 de hasta el 30 de enero de 2022
FORMA DE PAGO	INFICALDAS pagará al Contratista dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y demás documentos requeridos, un único pago por valor de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (23.832.000) previa recepción a satisfacción e informe de cumplimiento, por parte del Supervisor del Contrato y el cumplimiento de las demás obligaciones tributarias a que haya lugar.	**SUPERVISOR**	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AEROPUERTO
CDP	654 del 22 de diciembre de 2021		

Entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFI-CALDAS**, con NIT número 890.806.006-3 Representada legalmente por su Gerente General**, JUAN MARTIN ZULUAGA TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.063.523, designado para ejercer el cargo mediante Decreto número 0065 del 24 de febrero de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de marzo de 2021, según consta en Acta de Posesión de la Gobernación de Caldas del 01 de marzo de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ordenanza 234 de 1998 modificada por la Ordenanza 805 de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INFI-CALDAS** o **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra **SANTIAGO PALACIO TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía número

Dirección: Calle 21 23-22
Edificio Seguros Atlas - Manizales, Caldas
Teléfono: (68) 845639
Línea Gratuita: 01 8000 96 8005
www.inficaldas.com
atencionalciudadano@inficaldas.com

75.091.012**,** quien para efectos de este acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente contrato, de acuerdo a las condiciones de la invitación pública I.P 56-2021:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar el servicio de aseo; mantenimiento y conservación de prados, zonas verdes y jardines internos y externos en las instalaciones del aeropuerto la Nubia de Manizales y la administración central de inficaldas, incluyendo operarios, equipos e insumos necesarios, de acuerdo con las especificaciones del servicio requeridas.

CLÀUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales prestará de manera óptima los servicios descritos en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato a realizar y como mínimo, se deberán incluir las siguientes especificaciones:

ASEO
Las áreas en donde se realizarán las labores de aseo son: Terminal (Edificación incluidos los baños, capilla, salas, pasillos, plataforma), SEI de bomberos, zona de taxis, parqueadero público, administración, pistas, plataforma, plazoleta de acceso, terraza.

Para la realización de las labores, el contratista deberá tener presente el horario de funcionamiento del Aeropuerto, de Lunes a Domingo de 5:30 a.m. a 6:00 p.m. y las operaciones aéreas, para lo cual el profesional Especializado - Aeropuerto le suministrará la información necesaria.

Los operarios deberán utilizar los elementos de protección que se requieran para la labor, de acuerdo con las normas de seguridad industrial; todo ello por cuenta del Contratista.

SERVICIO REQUERIDO	N° OPERARIOS
Servicio de aseo en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia de Manizales incluyendo operarios, maquinaria e insumos.	CUATRO (04)
Servicio de aseo en las instalaciones de INFI-CALDAS	DOS (02)

DESCRIPCIÓN Y PROPUESTA INSUMOS MÍNIMOS SERVICIO AEROPUERTO LA NUBIA POR MES PARA EL SERVICIO DE ASEO

INSUMOS ASEO AEROPUERTO LA NUBIA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ambientador de Pisos	1	Cuñete		
Detergente en polvo	8	Bolsa x 500 gr		
Hipoclorito de sodio	1	Cuñete		
Peróxido de hidrógeno	2	Galones		
Mantenedor de brillo	1	Galón		

Dirección: Calle 21 23-22
Edificio Seguros Atlas - Manizales, Caldas
Teléfono: (68) 845639
Línea Gratuita: 01 8000 96 8005
www.inficaldas.com
atencionalciudadano@inficaldas.com

Esponjilla	8	Unidad		
Dulce abrigo	4	Metro		
Escoba	4	Unidad		
Trapero	4	Unidad		
Limpiavidrios	2	Frasco x 500		
Guantes para aseo	6	Par		
Desmanchador	2	Frasco x 500		
Bolsa para basura de los colores que estipule la normatividad actual. Tamaño: 45x35 cm y 90x35 cm. 20 unidades por cada color y medida	120	Unidad		
Jabón líquido para manos	2	Galón		
Papel higiénico	7	Jumbo – Paca x 12 unidades		
Toallas de mano desechable, hoja triple	80	Rollo x 500 hojas		

Cantidad, unidad de medida y descripción mensual de elementos e insumos: La cantidad de insumos que debe utilizarse depende en gran medida de la operación que tenga la terminal aérea, porque no será lo mismo en época de vacaciones que en temporada baja.

La cotización deberá contener todos los impuestos a que haya lugar (IVA).

El servicio solicitado se prestará de manera permanente durante los siete (7) días de la semana, de lunes a domingo en el horario de funcionamiento del aeropuerto, en la administración central será de lunes a viernes de 07:00 a.m. a 06:00 p.m.

MANTENIMIENTO ZONAS VERDES

La ejecución de las labores de mantenimiento y conservación de prados, zonas verdes y jardines debe realizarse de la siguiente manera: AEROPUERTO LA NUBIA: i) De lunes a sábado CINCO (5) operarios de acuerdo a la jornada laboral de trabajo.

Los operarios deberán utilizar los elementos de protección que se requieran para la labor, de acuerdo con las normas de seguridad industrial; todo ello por cuenta del Contratista.

SERVICIO REQUERIDO	N°. OPERARIOS
Servicio de mantenimiento y conservación de prados, zonas verdes y jardines internos y externos en las instalaciones del Aeropuerto la Nubia de Manizales, incluyendo operarios, maquinaria e insumos.	CINCO (5)

La relación de equipo mínimo que se requiere para ejecutar los trabajos de corte de prado y mantenimiento de zonas verdes es el siguiente: 10 Machetes, 2 Guadañas, 10 limas para afilar,

Dirección: Calle 21 23-22
Edificio Seguros Atlas - Manizales, Caldas

Teléfono: (68) 845639
Línea Gratuita: 01 8000 96 8005

www.inficaldas.com
atencionalciudadano@inficaldas.com

5 rastrillos, 5 palas, 2 carretas, 5 señales preventivas e informativas, 8 chalecos, 5 señales o vallas informativas, 8 cascos, 1 camioneta o camión de estacas para el transporte del material cortado al sitio de depósito. Los vehículos y conductores deberán cumplir con las exigencias establecidas en la ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito terrestre".

El corte de prado se realizará en las cantidades y las periodicidades que se establecen en el cuadro de cantidades y precios de la propuesta que se entrega en la invitación pública. Los vehículos para retiro de los desechos y basuras se estimarán para permitir que todos ellos sean retirados del sitio a más tardar veinte cuatro (24) horas, después de producido el corte y se deberán disponer en el relleno sanitario o en los botaderos autorizados para ese objeto, lo cual será obligación del Contratista. Los equipos de transporte deberán tener tapas laterales totalmente cerradas, que impidan la salida de los materiales que se transportan, de igual manera, tendrán una carpa, lona u otro elemento para cubrir la parte superior de la carga.

Todas las áreas, objeto del contrato deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permite la acumulación de mugre, polvo, basura y desperdicios.

La cotización deberá contener todos los impuestos a que haya lugar.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS OPERARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los operarios ofrecidos al contrato deberán ser sometidos al más riguroso proceso de selección por parte de la empresa proponente, para garantizar su honradez e idoneidad teniendo en cuenta que la prestación del servicio se realiza en un Aeropuerto. La verificación y certificación de antecedentes judiciales de cada uno de los operarios ante las entidades competentes, será requisito esencial.

Los operarios deben estar uniformados, portar el carné de identificación y dotados en todo momento con los equipos e insumos necesarios para la presentación del servicio.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS OPERARIOS O EMPLEADOS.

- **a.** Cada empleado debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente.
- **b.** Los empleados deben estar correctamente uniformados y bien presentados.
- **c.** El operario debe tratar en forma cortés a los usuarios del Aeropuerto la Nubia y a los funcionarios de “INFICALDAS” y al público en general.
- **d.** Deben estar dotados con todos los equipos y elementos necesarios para prestar con eficiencia el servicio de aseo.
- **e.** El servicio se prestará de acuerdo con lo estipulado en la invitación pública.

Dirección: Calle 21 23-22
Edificio Seguros Atlas - Manizales, Caldas

Teléfono: (68) 845639
Línea Gratuita: 01 8000 96 8005

www.inficaldas.com
atencionalciudadano@inficaldas.com

f. Las prestaciones sociales, la afiliación a una ARL, y al Sistema de Seguridad Social de los operarios correrán por cuenta del Contratista. En ningún caso el operario asignado tendrá vinculación directa y vinculación con "INFICALDAS".
g. Los operarios destinados para la prestación del servicio deberán ser idóneos y capacitados, dotados de uniforme, elementos de protección personal e implementos de bioseguridad y de todos los equipos e insumos de aseo, necesarios para el cumplimiento de su labor.
h. La empresa debe tener en cuenta que, al personal destinado, debe cancelarle todos los gastos de personal requeridos; sueldos, primas de servicios, cesantías y sus intereses, auxilio de transporte, vacaciones, suministro de vestido y calzado de labor, aportes a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) aportes parafiscales a los que esté obligado y demás obligaciones laborales.
i. La prestación del servicio de aseo debe realizarse de la siguiente manera:
j. AEROPUERTO LA NUBIA: i) De lunes a domingo TRES (3) operarios en turno de 5:30 a.m. a 5:30 p.m., ii) De lunes a sábado un operario adicional de 7:00 a.m. a 5:30 p.m.
k. ADMINISTRACIÓN CENTRAL INFICALDAS: De lunes a viernes DOS (02) operarios de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
l. En el Aeropuerto La Nubia, deberá prestarse de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato de lunes a domingo, y en la administración central, deberá prestarse el servicio de lunes a viernes.
m. En el Aeropuerto La Nubia, deberá prestarse el servicio de aseo y mantenimiento de zonas verdes de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato de lunes a domingo, y en la administración central, deberá prestarse el servicio de lunes a viernes.
n. Para el mantenimiento de zonas verdes deberá garantizar el número mínimo de Personas para la ejecución del contrato que será de cinco (5).
o. Igualmente seguirá las instrucciones de la persona que la entidad contratante a través de su representante legal y/o del supervisor del contrato designe.
p. El personal designado por el Contratista siempre deberá vestir un uniforme apropiado para la labor contratada, siendo obligatoria su uso mientras permanezca en el lugar de trabajo.
q. El personal designado por el Contratista deberá portar el carné de la entidad, que lo identifique como contratista, en un lugar visible.
r. El personal debe ser mayor de edad.
s. El Contratista deberá garantizar certificar que garantiza la utilización de materiales e insumos de óptima calidad para las labores de aseo, mantenimiento y conservación de prados, zonas verdes y jardines.
t. El personal deberá emplear los protocolos de bioseguridad correspondientes, para lo cual deberán emplear tapabocas quirúrgicos en el desarrollo de sus labores diarias, sin excepción.

Igualmente, el operario deberá realizar las siguientes actividades:

Dirección: Calle 21 23-22
Edificio Seguros Atlas - Manizales, Caldas
Teléfono: (68) 845639
Línea Gratuita: 01 8000 96 8005
www.inficaldas.com
atencionalciudadano@inficaldas.com

a. Servicio de aseo y cafetería: **Limpieza:** barrido y recolección de basura para almacenar en los depósitos correspondientes, trapeado y brillado de pisos, limpieza de paredes, limpieza de vidrios, limpieza de mobiliario interior de oficinas, limpieza de baños, limpieza de ornamentos de oficinas y superficies de trabajo, limpieza general de salones, oficinas, baños y áreas comunes y en general, mantener en excelente estado de limpieza las instalaciones físicas del Aeropuerto La Nubia y la Administración central de INFI-CALDAS, de acuerdo a los procedimientos y normas de limpieza y desinfección aceptados en el país y con aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial y laboral, aplicadas y aceptadas en Colombia, aplicación de norma GTC 24 “Separación en la Fuente”.

b. Cafetería: Prestar el servicio de cafetería. Debe tener aseada la cafetería, limpiar, lavar y mantener en buen estado la cocina y los implementos que en esta se encuentre de propiedad de INFICALDAS**,** preparación y servir las bebidas calientes y frías (café aromáticas, agua) a los funcionarios de INFICALDAS, recolección y lavado general de loza.

c. Mantenimiento zonas verdes: conservación permanente de prados, zonas verdes y jardines internos y externos del Aeropuerto La Nubia.

INFICALDAS se reserva el derecho de exigirle al Contratista el cambio de elementos que no reúnan las condiciones de mejor calidad, así mismo el cambio de cualquier operario y que no realice las labores objeto del contrato de acuerdo a las orientaciones dadas, cause inconvenientes a los usuarios o por motivos de seguridad según información de autoridades competentes.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (23.832.000)** Incluidos todos los impuestos, los cuales serán cancelados por INFICALDAS dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y demás documentos requeridos, un único pago por valor de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (23.832.000),** previa recepción a satisfacción e informe de cumplimiento, por parte del Supervisor del Contrato y el cumplimiento de las demás obligaciones tributarias a que haya lugar.

CLÀUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con Inficaldas a:

- **a.** Permitir el control permanente de INFI-CALDAS a través del Supervisor y observar las recomendaciones para la adecuada prestación del servicio.
- **b.** Cumplir con sus obligaciones frente a la Seguridad Social de salud y pensión, riesgos profesionales y parafiscales.

Dirección: Calle 21 23-22
Edificio Seguros Atlas - Manizales, Caldas
Teléfono: (68) 845639
Línea Gratuita: 01 8000 96 8005
www.inficaldas.com
atencionalciudadano@inficaldas.com

c. Garantizar el uso de elementos e insumos nuevos y de calidad, de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual, y suministrarlos en el momento oportuno requeridos.
d. Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro universidad, Pro desarrollo, Pro adulto mayor y Pro hospital Universitario Santa Sofía en los términos que se establezcan, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”.
e. El Contratista es el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
f. EL CONTRATISTA se hará responsable por los daños causados por sus operarios en el desarrollo de sus labores.
g. El Contratista deberá elaborar y ejecutar el protocolo documentado de cada servicio y entregar una copia al Supervisor del contrato al momento de la firma del acta de inicio, y deberá actualizarlo cada vez que sea necesario.
h. Las demás relacionadas con el objeto del contrato

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS: El Contratista se obliga a la constitución de garantías con los siguientes cubrimientos:

a. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato,** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.
b. **Calidad del servicio** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses mas
c. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales**, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y treinta y seis (36) meses más

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Los gastos que demande la legalización del contrato, así como de la participación en el proceso de convocatoria pública, serán por cuenta de los interesados.

INFI-CALDAS designará un Supervisor del contrato quien deberá verificar de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y hará las recomendaciones a que haya lugar para la satisfacción del objeto propuesto.

Dirección: Calle 21 23-22
Edificio Seguros Atlas - Manizales, Caldas
Teléfono: (68) 845639
Línea Gratuita: 01 8000 96 8005
www.inficaldas.com
atencionalciudadano@inficaldas.com

CLAUSULA SEXTA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: será obligación del contratista mantener a INFICALDAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Manizales, 31 de diciembre de 2021

JUAN MARTÍN ZULUAGA TOBÓN
Gerente General

SANTIAGO PALACIO TRUJILLO
Representante Legal
Contratista

Proyectó: Apoyo Jurídico- LVML
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica - DMPR
Secretaria General AAA
Abogada Externa- MCU

Dirección: Calle 21 23-22
Edificio Seguros Atlas - Manizales, Caldas

Teléfono: (68) 845639
Línea Gratuita: 01 8000 96 8005

www.inficaldas.com
atencionalciudadano@inficaldas.com